

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1931/20

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2020 ha acordado con carácter provisional la aprobación o modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del uso del Cementerio Municipal y Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Cementerio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de depuración de aguas negras, residuales y pluviales.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites.

Gavilanes, 2 de octubre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Luis Padró del Monte*.